



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS**



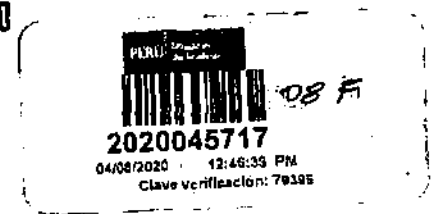
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

SIGGEDO	
Reg. Doc.	817096
Reg. Exp.	701996

Tumbes, **29 JUL. 2020**

OFICIO N° 485 -2020/ GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DREMT-DR.

Señora.
CARMEN MEJIA SOLANO
Dirección de Información e Investigación Ambiental
Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental
Ministerio del Ambiente- MINAM
Av. Javier Prado Oeste 1440, San Isidro, Lima



- Asunto: Remito Información de atención de denuncias recibidas y atendidas correspondiente al año 2019.
- Ref.: a) Decreto Legislativo N° 1055
b) Resolución Gerencial General Regional N°0519- 2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.
c) Informe N° 005-2020-GOB.REG. TUMBES/DREMT-DIMAAM -PACG

Es grato dirigirme a usted para saludarla, y a la vez, comunicarle que la Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes – DREM Tumbes, es el ente normativo promotor y fiscalizador de las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región Tumbes, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27651, Artículo 17 y la Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM-DM.

Asimismo, remitirle información de atención de denuncias ambientales recibidas y atendidas por esta Dirección durante año 2019 en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1055 (modificadorio de la Ley 28611), el cual establece en el Artículo 43° que las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y las soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

Se señala que el presente reporte fue derivado al GORE tumbes para su consolidación y comunicación al MINAM; no obstante sin perjuicio de lo señalado se remite la información del reporte de atención de denuncias atendidas por la DREMT en el año 2019.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


ING EDUARDO BERNALTA MORÁN
 Director Regional

Adjunto: Informe N° 005-2020-GOB.REG.TUMBES/DREMT-DIMAAM -PACG

EPM/r/pg
c.c
Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



INFORME N° 005 - 2020 – GOB.REG. TUMBES/DREMT-DIMAAM -PACG

A : **ING. VICENTE LORENZO NIQUEN INGA**
Director Regional de Energía y Minas

DE : **ING. PERSY ARMIN CASTILLO GAONA**
Área Técnica - DREMT

ASUNTO : Reporte de Denuncias ambientales recibidas y atendidas en el Año 2019.

REF : Decreto Legislativo N° 1055
Resolución Gerencial General Regional N°0519-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.

FECHA : Tumbes, **09 ENE. 2020**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle el presente informe sobre el listado de denuncias ambientales atendidas y recibidas durante el año 2019.

1. BASE LEGAL

- 1.1. Decreto Legislativo N° 1055, Decreto que modifica la Ley N° 28611, Ley General del Medio Ambiente, Artículo 43°, de la información sobre denuncias presentadas.¹
- 1.2. Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.²
- 1.3. Mediante Resolución Gerencial General Regional N°0519-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR., se aprueba el reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas por los administrados ante el Gobierno Regional de Tumbes

2. ANÁLISIS

- 2.1. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1055, Decreto que Modifica la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las entidades públicas deberán enviar anualmente el listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

Decreto Legislativo N° 1055, Decreto que modifica Ley N° 28611, Ley General del Medio Ambiente
Artículo 43°.- de la información sobre denuncias presentadas

Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente en listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

² Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales
Artículo 38°

Cualquier persona puede denunciar ante las instancias correspondientes el incumplimiento de alguna norma ambiental, acompañando los elementos probatorios del caso.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
TUMBES

RECIBIDO

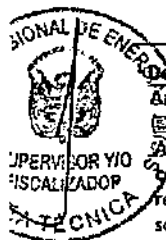
N° Reg:.....

Fecha: **09 ENE. 2020** Hora: **3:52 pm**

Firma:.....

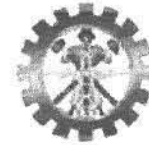
NO/734062

NE/629647





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

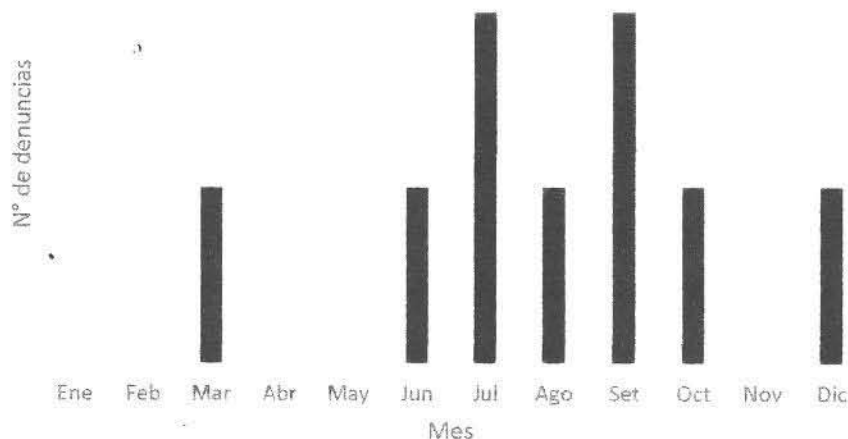


- 2.2. Que el Artículo.- 20° y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Gerencial General Regional N°0519-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR, establece que la dirección regional deberán remitir el listado de denuncias ambientales recibidas y atendidas a la gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente del GORE Tumbes, para que sean reportadas al Ministerio del Ambiente en cumplimiento al Artículo 43 de la ley 28611.
- 2.3. Al respecto en el año 2019 la Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes ha recibido y atendido nueve (09) denuncias ambientales.
- 2.4. Las denuncias ambientales recibidas fueron por la posible afectación a la calidad ambiental por el presunto desarrollo de actividades de minería ilegal por extracción de agregados de construcción.

Así mismo se atendieron oficios para realizar operativos en coordinación con el SERNANP Tumbes, Policía de Fronteras y otras instituciones, para acciones de control, mitigación y erradicación de la minería ilegal en la rívera derecha del Río Binacional Puyango Tumbes, en el interior de la reserva Nacional de Tumbes, señalando que durante estas supervisiones no se identificaron actividades en curso.

- 2.5. En el segundo semestre del año se recibieron y atendieron mayor cantidad de denuncias, sin embargo, en el primer semestre solo se recibió una denuncia en el mes de marzo.

Gráfico N°01: Frecuencia de atención de Denuncias Ambientales



- 2.6. Al respecto es importante señalar que las actividades extractivas de materiales no metálicos en la región de Tumbes son esporádicas y se realizan de acuerdo a la demanda, por tanto es difícil la identificación oportuna de los presuntos responsables.
- 2.7. Dentro de las denuncias atendidas, es importante mencionar que en 4 de ellas la actividad a supervisar fue extracción de minerales metálicos a causa de presunta actividad lavado de oro artesanal en la rívera derecha del Río Binacional Puyango Tumbes. (Ver registro de atención de denuncias ambientales 2019).





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



Acciones realizadas



2.8. De las 09 denuncias recibidas, en 5 no se logró identificar la fuente o actividades que podrían estar alterando la calidad ambiental, debido a que se las actividades se encontraban paralizadas, asimismo no se identificó personal ni maquinaria y/o actividad en curso; asimismo en una supervisión se ha recomendado el inicio de procedimiento administrativo sancionador.

2.9. Cabe indicar que se cumplió con informar a los denunciados las acciones verificadas en las actividades de supervisión especial realizadas.

3. CONCLUSIONES


3.1. La Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes en el año 2019 recibió y atendió 09 denuncias ambientales.

4. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el siguiente informe de la lista de denuncias recibidas y atendidas 2019 a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio ambiente para su conocimiento y se ha remitido a la Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1055.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,


Ing. Persy Armin Castillo Gaona
Área Técnica - DREM Tumbes

Anexo

Lista de denuncias recibidas y atendidas año 2019

Notifíquese

A: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio ambiente.



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS TUMBES
REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES - 2019



Nº	Fecha de denuncia	Provincia	Departamento	Dirección	Tipo de denuncia	Medio Ambiente	Descripción de la denuncia	Estado de la denuncia	Observaciones
001	28/03/2019	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	MINERÍA ILEGAL (No metálica) PLANTA DE BENEFICIO	SUELO, AIRE	<p>En conjunto con el personal de la Dirección de Medio Ambiente de la PNP, se evidenció (nueve) 9 puntos de acopio de distintos materiales no metálicos (hormigón, arena, over, efirnado y piedra procesada).</p> <p>En la supervisión a la planta se ubico y georeferencio la instalacion de la chancadora y de las , de la cual se habian obtenido el material procesado (piedra chancada).</p> <p>Se solicito al encargado en planta la certificacion ambiental correspondiente emitida por la entidad competente, de lo cual este alego no contar dicha certificacion ambiental y desconocer el avance del proceso de esta.</p> <p>Se paralizo las actividades en levantandose el acta de intervencion firmada por las autoridades presentes y el encargado de las actividades en planta y dandose un plazo de 3 dias para presentar la certificacion ambiental solicitada.</p>	Atendida mediante supervisión especial el día 29/03/2019 informe N°006-2019-GRT-DREMT-DMAA/ATF-A	Denuncia por posible afectación a la calidad ambiental y por el presunto desarrollo de actividades de minería no metálica sin la certificación correspondiente para realizar actividades de clasificación, en el sector QGA LA JARDINA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.
002	20/06/2019	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL (Cabo Inga, Zapallal y Playa Conventos)	MINERÍA ILEGAL (Metálica)	SUELO, AIRE Y AGUA	<p>Durante la supervisión especial se verificaron diez puntos donde presuntamente se realizaría actividad de minería ilegal de lavado de oro de manera artesanal, así mismo se señaló que no se identificó personal ni actividades en curso de minería ilegal.</p> <p>Se puso de conocimiento a la oficina desconcentrada del ministerio de Relaciones exteriores y a la Fiscalía Provincial con competencia ambiental</p>	Atendida mediante supervisión especial el día 17/07/2019, Elaborando el INFORME N°015-2019-GOB.REG-TUMBES/DREMT-DIMAAM-PACG	Se realizó la supervisión conjunta de control, mitigación e irradiación de la minería ilegal, en los sectores Cabo Inga, Zapallal y Playa Conventos, en la margen derecha de río Binacional Puyango Tumbes, con la finalidad de identificar presuntas actividades mineras artesanales ilegales de lavado de Oro, con la participación, SERNANP y Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes.





DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS TUMBES
REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES - 2019



003	Mediante OFICIO MULTIPLE N° 008-2019-SERNANP-PNCA-, de fecha 15 de julio de 2019, el SERNANP Tumbes, informa sobre presuntas actividades ilegales, en el sector Isla Problecilla del distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, en la que identifican mejoramiento de una vía de acceso, así mismo extracción de roca.	15/07/2019	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE ACARREO EN QDA. LAJAS	SUELO, AGUA	<p>Durante la supervisión especial por presuntas actividades ilegales de extracción de material no metálico (Roca y Piedra), no se identificaron personal ni maquinaria desarrollando actividades extractivas.</p> <p>Así mismo se identifica que para la apertura del acceso en la Qda.Lajas, se ha realizado cortes sobre la rivera de la misma quebrada, presuntamente con maquinaria pesada.</p> <p>Se identifica que la extracción se realiza en el cauce de la Qda lajas, en la que se ha extraído material roca que se encuentra acarreada.</p>	<p>La supervisión, se llevó a cabo el 24 de julio de 2019</p> <p>Atendida mediante informe N°014-2019-GRT-DREMT-DIMAA/ATF-A</p>	<p>Durante la supervisión no se identificaron personal ni maquinaria desarrollando actividades extractivas.</p> <p>Se identifica extracción reciente de material acarreado (Roca, Piedra) en un área que se ubica dentro del cauce de la quebrada Lajas, así mismo se identificó apertura de accesos que se ubican presuntamente en la rivera o cauces de la misma quebrada.</p> <p>En el marco de Ley 28221, las municipalidades distritales y las municipalidades provinciales en su jurisdicción cuentan con la competencia para autorizar la extracción de materiales que acarrean y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos. (Limos, arcillas, arenas, grava, guijeros, cantos rodados, bloques o bolones, entre otros).</p>
004	COMUNICACIÓN TELEFONICA	27/08/2019	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL (CABUYAL)	MINERÍA ILEGAL (No metálica) PLANTA DE BENEFICIO	SUELO AIRE	<p>Durante la supervisión no se identificaron personal ni maquinaria desarrollando actividades extractivas, indicando que esta área se encuentra delimitado con un cerco de alambre de púa, no obstante esta dirección continuara realizando acciones que permitan identificar responsabilidades.</p> <p>Se identifica evidencias de extracción reciente, acopio y clasificación de material no metálico (Hormigón, arena, piedra), así mismo excavaciones de aproximadamente 1.5 metros de profundidad, suelo erosionada, alteración de la morfología del suelo, como consecuencia de la actividad extractiva.</p>	<p>Atendida mediante supervisión especial el día 27/08/2019, Elaborando el INFORME N°017-2019-GOB.REG.-TUMBES/DREMT-DIMAAM-PACG</p>	<p>Denuncia por posible afectación a la calidad ambiental y por el presunto desarrollo de actividades de minería no metálica sin la certificación correspondiente.</p>
005	Mediante Oficio Múltiple N° 003-2019-SERNANP-RNTUMB-, se contemplo la realización de actividades contra la minería ilegal en la rivera del río binacional Puyango-Tumbes, se coordinó la realización multisectorial de patrullaje con fecha de 26, 27 y 28 del mes de agosto DE 2019	31/07/2019	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL (Bocana Murciélago hasta el sector Calero)	MINERÍA ILEGAL (Metálica)	SUELO, AIRE Y AGUA	<p>Durante la supervisión especial se verificaron dos puntos donde presuntamente se realizaría actividades de minería ilegal de lavado de oro de manera artesanal, así mismo se señala que no se identificó personal ni actividades en curso con respecto a la actividad de minería ilegal.</p> <p>No obstante se indica que en los sectores desde Bocana Murciélago hasta el sector Caleros (quebrada Caleros), se evidenciaron estructuras de madera, residuos auríferos productos de las actividades de cateo, residuos de materiales auríferos producto del cernido, presuntamente como resultado de la actividad ilegal de lavado de oro de manera artesanal.</p>	<p>Atendida mediante supervisión especial el día 26/08/2019, Elaborando el INFORME N°021-2019-GOB.REG.-TUMBES/DREMT-DIMAAM-PACG</p>	<p>Se señala que la actividad minera ilegal de lavado de oro de tipo artesanal, según indican personal guardaparque, presuntamente la realizarían personas de nacionalidad ecuatoriana que ingresan por el lado ecuatoriano y cruzarían al lado peruano, así mismo se considera que esta actividad la realizarían en época de estiaje.</p>





DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS TUMBES
REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES - 2019



Nº	Descripción	Fecha de denuncia	Provincia	Municipio	Localidad	Tipo de denuncia	Medio Ambiente	Descripción de denuncia	Estado	Observaciones
006	COMUNICACIÓN TELEFONICA	05/09/2019	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL (CABUYAL)	MINERÍA ILEGAL (No metálica) PLANTA DE BENEFICIO	SUELO AIRE	Durante la supervisión se identificaron actividades en curso de clasificación de sustancias no metálicas (Agregados para la construcción), instalación de una estructura metálica (Chute de Clasificación) con un motor que funciona a combustible diésel, la cual genera vibraciones para clasificar la sustancia no metálica, asimismo se identifica acopio de material no metálico que ha sido clasificado.	Atendida mediante supervisión especial el día 06/09/2019, Elaborando el INFORME N°020-2019-GOB.REG. TUMBES/DREMT-DIMAAM-PACG	Se señala que la actividad de Beneficio es el conjunto de procesos físicos, químicos y/o físico-químico que se realizan para extraer o concentrar las partes valiosas de un agregado de minerales y que comprende la Preparación Mecánica que es el proceso por el cual se reduce de tamaño, se clasifica y/o lava un mineral.
007	M3 Mediante Oficio Múltiple N° 005-2019- SERNAP-RNTUMB-I, de fecha 09 de Setiembre del 2019 se realizó una invitación oficial a la reunión en el que se dio cita el día 13 del mismo mes en el auditorio del SERNANP - Tumbes a horas 4:30 p.m, quedando en acta la realización de actividades contra la minería ilegal en la rivera del río binacional Puyango-Tumbes, coordinando el patrullaje multisectorial con fecha de 26, 27 y 28 de Setiembre del año en curso.	13/09/2019	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL (Bocana Murciélagos hasta el sector Calero)	MINERÍA ILEGAL (Metálica)	SUELO, AIRE Y AGUA	Durante la supervisión especial se verificaron Nueve (09) puntos donde presuntamente se realizaría actividades de minería ilegal de lavado de oro de manera artesanal, así mismo se señala que en los puntos (1-7, 9) no se identificó personal ni actividades en curso de actividad de minería ilegal; sin embargo se evidencian áreas en la que se presume actividad de minería ilegal con la existencia de residuos de materiales auríferos producto del cerrido, excavaciones, estructuras de maderas artesanales (tabancos). No obstante en el punto 08 sector Caleros, se identificó presunta actividad de minería artesanal ilegal en curso, donde se aprecia extracción de material de acarreo y se evidencia excavación (socavón) y una estructura de madera artesanal (zaranda) para la actividad de lavado de material aurífero; los extractores de la actividad minera artesanal ilegal se dieron a la fuga ante la presencia del personal que conforma el patrullaje, dejando como evidencia sus herramientas (02 picos y 02 palanas) y la estructura de madera (tabanco).	Atendida mediante supervisión especial el día 25/09/2019, Elaborando el INFORME N°024-2019-GOB.REG. TUMBES/DREMT-DIMAAM-PACG	Se señala que la actividad minera ilegal de lavado de oro de tipo artesanal, según indican personal guardaparque, presuntamente la realizarían personas de nacionalidad ecuatoriana que ingresan por el lado ecuatoriano y cruzarían al lado peruano, así mismo se considera que esta actividad la realizarían en época de estiaje.





DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS TUMBES
REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES - 2019



Nº	Descripción de la denuncia	Fecha de denuncia	Provincia	Distrito	Localidad	Actividad	Medio Ambiente	Impacto Ambiental	Estado	Observaciones
008	Mediante Oficio Múltiple Nº 006-2019-SERNAP-RNTUMB-, se realizó una invitación oficial a la reunión en el que se dio cita el día 15 de octubre en el auditorio del SERNANP – Tumbes a horas 4:30 p.m, quedando en acts la realización de actividades contra la minería ilegal en la rívera del río binacional Puyango-Tumbes, coordinando el patrullaje multisectorial con fecha de 24 de octubre del año en curso,	15/10/2019	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL (Bocana Murciélago hasta el sector Calero)	MINERÍA ILEGAL (Metálica)	SUELO, AIRE Y AGUA	Durante la supervisión especial se identifican puntos, en el Sector de Tigre I se registra un (01) punto, en el Sector de Tigre II se registra dos (02) puntos ambos del lado Ecuatoriano y en el Sector Caleros (01) punto también en el lado ecuatoriano en la misma cuenca del Río Binacional Puyango-Tumbes zona del Área de la Reserva Nacional de Tumbes	Atendida mediante supervisión especial el día 24/10/2019, Elaborando el INFORME N°027-2019-GOB.REG. TUMBES/DREMT-DIMAAM-PACG	Se señala que la actividad minera ilegal de lavado de oro de tipo artesanal, según indican personal guardaparques, presuntamente la realizarían personas de nacionalidad ecuatoriana que ingresan por el lado ecuatoriano y cruzarían al lado peruano, así mismo se considera que esta actividad la realizarían en época de estiaje.
009	Mediante OFICIO N° 1315-2019-MP-FN-FPEMA-TUMBES (C.F 95-2019)-LAPP, de fecha 16 de diciembre de 2019, la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental, solicita acompañamiento a la diligencia de Constatación Fiscal, a realizarse el día 17 de diciembre de 2019, en el sector Quebrada El Charan II, distrito de La Cruz, Provincia y de Tumbes.	16/12/2019	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ (Qda. El Charan II y Qda. El Avion)	MINERÍA ILEGAL (Metálica)	SUELO	Durante la supervisión se identificó evidencia, recientes de extracción y acopio de material de acarreo de la quebrada El Charan II, ubicada en las coordenadas Norte: 9593926 Este: 544999; así mismo se visualizó acopio de material de acarreo - agregados de construcción (Arena fina, hormigón piedra over, piedra mediana, con evidencias de existencia de excavaciones de aproximadamente 1.5 metros de profundidad. En la Qda. El Avion, se visualizó a lo largo de la Qda. que ha existido extracción de material de acarreo, visualizándose huellas de maquinaria pesada y material que ha sido arrastrado, asimismo el cauce de la Qda. El Avión se encuentra nivelado, no existiendo excavaciones profundas; según indica el representante de la Autoridad Nacional del Agua, la extracción del material de acarreo se habría realizado siguiendo los criterios técnicos para su desarrollo.	Atendida mediante supervisión especial el día 17/12/2019, Elaborando los reportes preliminares, con INFORME N°054-2019-GOB.REG. TUMBES/DREMT-DIMAAM-PACG, y INFORME N°065-2019-GOB.REG. TUMBES/DREMT-DIMAAM-PACG	Posterior a las supervisiones, se ha solicitado a los presuntos responsables, la presentación de los descargos, los mismo que se valoraran y por consiguiente se emitirá el resultado final de la supervisión.

